**RESOLUCION Nº 185 /2019**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/19 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID N° 356.086".----------**

Asunción, 18 de febrero del 2019.

**VISTO**: El MEMORANDUM UOC N° 146/2019 emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR".----------**

**CONSIDERANDO**: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...".----------*

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 14 de febrero de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por el total..."* y recomienda *"ADJUDICAR: a la Empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80004049-0, según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionadas...",* con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa *ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS* con RUC Nº *80004049-0*, por un monto total de Gs. 59.500.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mil).----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".----------*

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------*

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 39/2019 de fecha 15 de febrero del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".----------*

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...".----------*

**POR TANTO**, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

**RESOLUCION Nº 185 /2019**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/19 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID N° 356.086".----------**

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA**
**DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1° ADJUDICAR** el Llamado por Contratación Directa (CD) N° 04/2019 **"ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086**; a la Empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80004049-0, por un monto total de Gs. 59.500.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mil).----------

**Art. 2º AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 356.086 a la Empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

**Sofía Montiel de Afara**
**Ministra Secretaria Ejecutiva**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

SM/JV/je

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Marieta Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo